



ACUERDO DE CONCEJO N°. 0117 /2016-MPL.

Lambayeque, 05 de Octubre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 03 de Octubre del año en curso el regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, efectúa pedido a debatirse en Orden del Día, solicitando al Concejo se le informe si se está cumpliendo con los requisitos para el logro de la meta 34 y se remita un informe completo, fedateado y en orden correlativo de las licencias de funcionamiento emitidas por la Municipalidad Provincial de Lambayeque desde el año 2015 hasta la actualidad; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 03 de Octubre del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zaña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD, se aprobó lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de información efectuada en Orden del Día, por el regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, donde solicita información respecto del cumplimiento con los requisitos para el logro de la meta 34 y se remita un informe completo, fedateado y en orden correlativo de las licencias de funcionamiento emitidas por la Municipalidad Provincial de Lambayeque desde el año 2015 hasta la actualidad; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, a fin de que adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Néstor Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 27 OCT 2016

DISTRIBUCION

Alcaldía
Interesado (02)
Sala Regidores
G. Municipal
Procuraduría Pública Municipal
G. Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
G. Asesoría Jurídica
G. Infraestructura y Urbanismo
G. Servicios Públicos
G. Desarrollo Económico
Sub Promoción Económica
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MNR/emy